

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

INFORMA A LA COMUNIDAD:

Que en este Despacho cursa Medio de Control de ACCION POPULAR, promovido por INVERSIONES E&D S.A.S., contra DEPARTAMENTO DEL CESAR, MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR y LOS USUARIOS Y/O ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL CANAL GARCÉS, con Radicación: 20-001-33-33-007-2018-00240-00, dentro del cual se profirió auto admisorio de fecha 16 de mayo de 2018, proferido por la Jueza Séptima Administrativa de Valledupar Doctora SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO, con el objeto que se protejan los derechos colectivos al ambiente sano y prevención de desastres previsibles técnicamente consagrados en el artículo 4° de la ley 472 de 1998, de los habitantes de las inmediaciones de la Hacienda San Juan de Cañas, ubicada en el Km 2 Vía Bosconia a Plato.

Se expide la presente comunicación, el día veintiocho (28) del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), la cual se publica en la página Web del Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar en cumplimiento del numeral 5 del artículo 277 del CPACA.


MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria